



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 002 Neiva

Estado No. 133 De Viernes, 18 De Agosto De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
41001311000220220023800	Otros Asuntos	Jhon Alexander Rodriguez Cifuentes Y Otro	Alexander Rodriguez Galindo	17/08/2023	Auto Requiere
41001311000220220037900	Procesos Verbales	Federico Fierro Rojas	Anyi Lorena Garcia	17/08/2023	Auto Decide
41001311000220130026200	Procesos Verbales Sumarios	Leidy Katherine Santofimio Aparicio	John Freddy Varon Zuñiga	17/08/2023	Auto Decide

Número de Registros: 3

En la fecha viernes, 18 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIEGO FELIPE ORTIZ HERNANDEZ

Secretaría

Código de Verificación

6974cfe-f2cd-4a7a-a27e-6bf8f9c5fcd2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL
NEIVA – HUILA**

RADICACIÓN: 41 001 31 10 002 2022 00238 00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JHON ALEXANDER RODRÍGUEZ CIFUENTES
MAIRA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CIFUENTES
DEMANDADO: ALEXANDER RODRÍGUEZ GALINDO

Neiva, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

De la revisión del expediente se desprende que mediante auto calendado el 16 de enero de 2023 se ordenó OFICIAR al JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO para que remitan copia íntegra del proceso radicado bajo el No. 41001600058620150612000.

Teniendo en cuenta que a la fecha no se evidencia en el plenario pronunciamiento de ese Despacho, se ordenará requerirlo para que dé respuesta a la solicitud.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo de Familia de Neiva (H),

RESUELVE:

REQUERIR al JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO para que dé respuesta a la solicitud emitida por este Despacho y remitan copia íntegra del proceso radicado bajo el No. 41001600058620150612000 incluyendo las actuaciones en segunda instancia proferidas por el Tribunal Superior de Neiva

NOTIFÍQUESE

**ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
NEIVA-HUILA
NOTIFICACIÓN: Notificado el anterior Auto por
ESTADO N° 133 del 18 DE AGOSTO de 2023.

DIEGO FELIPE ORTIZ HERNÁNDEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL
NEIVA – HUILA**

RADICACIÓN 410013110002 2022-00379-00
PROCESO DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE: FEDERICO FIERRO ROJAS
DEMANDADA: ANYI LORENA GARCIA CHILA

Neiva, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Se **PONE EN CONOCIMIENTO** que se dio inicio al proceso de Liquidación de la Sociedad Conyugal constituida por las personas de la referencia, demanda presentada en común por los señores **FEDERICO FIERRO ROJAS y ANYI LORENA GARCIA CHILA**, la cual se admite en auto de la fecha y que en adelante seguirá con la radicación No. **41 001 31 10 002 2023 00269 00**, donde las partes deberán hacer las revisiones pertinentes del expediente en lo que corresponde al trámite liquidatorio.

Se advierte en todo caso que la demanda fue inadmitida en auto de la misma fecha.

ADVERTIR a las partes en este proceso que en adelante podrán consultar en la plataforma TYBA (siglo XXI web) las actuaciones que se registren en este trámite así como el expediente y las providencias que se profieran (el link donde accederse a la plataforma corresponde a <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>)

NOTIFÍQUESE

ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL
Juez

Jpdlr

<p>JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA NEIVA-HUILA</p> <p>NOTIFICACIÓN: Notificado el anterior Auto por ESTADO N° 112 del 17 de julio de 2023</p> <p> Secretario</p>
--

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL
NEIVA – HUILA**

RADICACIÓN: 41 001 31 10 002 2013 00262 00
PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: LEIDY KATHERINE SANTOFIMIO APARICIO
DEMANDADO: JHON FREDY VARON ZUÑIGA

Neiva, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta los correos electrónicos remitidos por la parte demandante, se considera:

Por expresa disposición legal, para poder ser escuchada dentro del presente proceso, la solicitante requiere actuar con apoderado judicial titulado o por estudiante de derecho adscrito a un consultorio jurídico, de conformidad con el artículo 30 del decreto 196 de 1971.

En virtud de lo anterior, el juzgado se abstendrá de resolver su petición.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo de Familia de Neiva, **RESUELVE:**

PRIMERO: ABSTENERSE de resolver la solicitud presentada por la demandante por las razones esbozadas.

SEGUNDO: ADVERTIR que las providencias que se notifiquen, en los estados electrónicos se publican en la página de la rama judicial en el LINK <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-familia-del-circuito-de-neiva/102> y una vez notificada la parte demandada el expediente podrá ser consultado por las partes en la plataforma TYBA (siglo XXI web) en el LINK: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

NOTIFÍQUESE



ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL
Juez

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
NEIVA-HUILA

NOTIFICACIÓN: Notificado el anterior Auto por ESTADO Nº 133 del 18 de agosto de 2023.



DIEGO FELIPE ORTIZ HERNÁNDEZ
Secretario